RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 483/2023

RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

are the reaction, control and an area			
Constancias			Registro
Oficio y anexos de quien se ostenta como			
Tribunal Superior de Justicia y del Consejo	de la Judica	itura del Estado	
de Nuevo León.			

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticuatro.

Manifestaciones. Agréguense al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, mediante los que, con fundamento en los artículos 11, párrafo primero y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene formulando manifestaciones en relación con la interposición del presente recurso de reclamación, toda vez que de la certificación de plazo que obra en autos, se advierte que éstas fueron depositadas en tiempo en la respectiva oficina de correos de la localidad, fecha en la que aún no se ordenaba enviar este expediente a la Primera Sala de este Alto Tribunal para su radicación y resolución, lo cual sucedió en proveído de veintiocho de octubre de año en curso.

Domicilio No ha lugar a tener por señalado el domicilio que refiere en el Estado de Nuevo León, toda vez que las partes se encuentran obligadas a designar uno que se localice en el lugar en que tiene su sede este Alto Tribunal, esto con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles y con la tesis de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)"<sup>2</sup>.

En consecuencia, con apoyo en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles<sup>3</sup> se requiere al promovente para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, designe domicilio en esta ciudad; apercibido que, si no cumple con lo anterior, las notificaciones subsecuentes de este asunto se le hará por lista, hasta en tanto atienda lo indicado.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 23, fracción IV, de la **Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León**, que establece lo siguiente.

Artículo 23. Corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

**IV.** Representar al Tribunal Superior de Justicia, a menos que se nombre una comisión o un representante especial de su seno para tal efecto;

<sup>(...).

&</sup>lt;sup>2</sup> **Tesis P. IX/2000**, Pleno, Aislada, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, marzo de dos mil, página 796, número de registro 192286.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> **Artículo 297**. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes: (...)

II. Tres días para cualquier otro caso.

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 103/2024-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 483/2023

**Delegados**. Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene al promovente designando delegados.

Uso de medios de reproducción. Se autoriza a los delegados hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en el presente recurso de reclamación, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al Poder Judicial del Estado de Nuevo León que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de la utilización de los medios electrónicos, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Pruebas.** Se tienen por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto legal y humana, esto de conformidad en el artículo 31 de la normativa reglamentaria.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

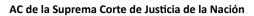
## Notifiquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, **Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 103/2024-CA

Evidencia criptográfica  $\cdot$  Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 434508



Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	ОК	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		_ ^			
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:50:17Z / 08/11/2024T11:50:17-06:90	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma			1	$\overline{}$			
	52 62 c0 35 a1 82 5d 6d 17 eb 03 4a 02 37	4a 4e 07 2a e4 6a 8e 8e 3d 39 07 cb bd 1e 68 5f a4 5d ae	8c 88 3b 7c 1a	92 1e 9	95 67 da fd fl			
	e1 26 5f d5 dc 97 60 cc 72 d4 de 0f 5e 52 32 10 52 fb f2 af 59 bf d3 6a 35 5c 09 d5 93 f4 62 3e 0c 8b 07 d4 b0 89 19 b5 a5 65 ba f3 02 5c							
	9a fd 93 38 f1 d7 8e 62 bf 53 df 21 2d de a5 55 96 d7 83 97 ba 91 d3 49 b5 4f 2f 33 55 d9 3a 7b 61 56 09 8d b8 18 bd c7 c2 8a d1 d6 21 (							
	55 a0 3d b9 ae 4f d8 dd 06 26 d3 44 2d 20 51 ac 3e db b5 6c 80 f0 e5 0d e6 87 54 d5 8c fd 74 fb 7c 79 a4 f6 20 9f db/ed 28 67 1a 1a af f							
	c5 e4 cf 73 e1 7e ac 77 5d a3 0a 4d 6c 64 3a 1b c0 be 7e 48 0e 18 01 ft a8 66 1f c8 ca 98 77 e3 30 a7 11 e6 29 a8 b2 06 e2 8c e6 fb 42							
	eb 0a 30 5d 25 6c 97 b0 dc de 32 b0 36 1a 18 a7 1e d5 1b 03 2a ea c3 95 a6 e7 14 12							
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/11/2024T17:52:27Z/ 08/11/2024T11:52:27-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5						
	Fecha (UTC / Ciudad de México) 08/11/2024T17:50:17Z / 08/11/2024T11:50:17-06:00							
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	dentificador de la secuencia 7749858							
	Datos estampillados	C952C27045DF67F5BBFBBB552F5C45DBB7A6C41F3	3C77C9B1B25D	FA602	35559AE			
	,							
i iiiiiaiite	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	014	\r (			
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado	OK	Vigente			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
		07/11/2024T05:26:49Z / 06/11/2024T23:26:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)		LStatus IIIIIIa	OK	Vallua			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
Firma	62 c3 e4 0f b8 0a 92 b5 d3 30 9f cb 38 db 96 cd c8 5c b8 34 77 20 ea 38 c6 8f d9 8d 5b 4c 78 8a 92 3c 5a 75 2d b5 61 03 92 06 b7 62 bd							
	17 e5 64 c9 a3 5d 6b 5e 64 62 a5 5c e1 e9 93 9c 1a e9 35 09 57 eb cb ee 6d 25 b1 23 1a d5 40 2a 94 49 bd 51 48 05 a9 e2 af cf 46 6d 92							
	14 f9 9f d3 32 c4 34 f9 41 f4 fa 0c 1e ad 8c 4a 4b 5d a9 9d 6c f7 3b 65 e0 80 8c b2 d9 7d db a4 26 fe d7 d4 40 1b e7 5b c1 25 89 de 07 e7 fc 77 15 14 78 6a 81 e5 3 <del>a 62 1c 3</del> 1 f3 d5 2f 29 25 1b 78 dd 23 69 ba 34 5d 7b aa 51 f6 0d 81 30 9a 6d 50 76 78 84 f2 0b ed 1f 97 ad 02 0							
	68 c8 c6 f1 ab 6e 68 aa c1 90 f1 0b c2 38 b0 5d 15 5f 52 4b f8 53 84 17 87 84 69 5a c7 1a 8c 0b e6 45 bd 71 87 85 13 86 c7 a9 39 10 90							
Validación OCSP	2a 62 ea 47 fe 0a 7e 63 11 93 1d 1d 01 92 fb a4 ff e3 ab 62 f6 46 79 09 f0 e4 80 c8 a6							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:26:53Z / 06/11/2024T23:26:53-06:00	. 1					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP							
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706à6620636á66320000000000000000000000000000						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/11/2024T05:26:49Z / 06/11/2024T23:26:49-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL							
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la acquencia	7740700						

7740733

1886177073C1AC4788ECD10345E683EFF1FEC606CB0C4322549662168ED32723

Identificador de la secuencia

Datos estampillados